DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

OBJETIVO:

COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACCIONES Y LOS MECANISMOS RELATIVOS AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA COADYUVAR EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNCIONES:

I. COORDINAR, CONDUCIR Y SUPERVISAR A LAS SUBDIRECCIONES A SU CARGO PARA QUE EJERZAN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

II. ELABORAR Y PROPONER AL PLENO, PREVIA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA COMISIONADA PRESIDENTA O DEL COMISIONADO PRESIDENTE, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA LA TUTELA, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES.

III. DIRIGIR LA ELABORACIÓN DE FORMATOS DE SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO, ASÍ COMO DE GUÍAS, PARA FACILITAR EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES EN LA MATERIA, Y PROPONERLOS PARA APROBACIÓN DEL PLENO.

IV. PROGRAMAR Y COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ASESORÍAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SOBRE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTOS. ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN, LA EDICIÓN Y EL BORRADO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO HABILITADO POR EL INSTITUTO.

V. COORDINAR QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS ENTREGUEN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LOS INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

VI. DIRIGIR Y COORDINAR LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES, EVALUACIONES Y AUDITORÍAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

VII. CONDUCIR Y REVISAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO, INFORMES, LAS CÉDULAS DE VERIFICACIÓN, LOS DICTÁMENES E INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS VERIFICACIONES, EVALUACIONES Y AUDITORÍAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO. ASÍ COMO VERIFICAR QUE SE REALICE SU SEGUIMIENTO.

VIII. COORDINAR LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, A EFECTO DE CONSTATAR QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, ASÍ COMO DIRIGIR LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

IX. COORDINAR Y PROGRAMAR EL ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CON LOS SUJETOS OBLIGADOS MANTENIENDO LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS MISMOS, A EFECTO DE FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO ORIENTAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LA MATERIA.

X. PROPONER Y COORDINAR LA PROMOCIÓN Y MECANISMOS, EN SU CASO, QUE PERMITAN INCENTIVAR MEJORES PRÁCTICAS E INNOVACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

XI. COORDINAR Y VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LAS VERIFICACIONES A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE DERIVEN DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

XII. COADYUVAR Y PARTICIPAR CON LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS VINCULADOS CON LOS CONVENIOS, REDES, CONFERENCIAS, FOROS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL INSTITUTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

XIII. PROPONER Y COORDINAR LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA PROMOVER ESTE DERECHO..

XIV. COORDINAR LAS ASESORÍAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR COMO SUJETO OBLIGADO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

XV. COORDINAR LAS ASESORÍAS Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE EL INSTITUTO LLEVE A CABO PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

XVI. COLABORAR CON LAS PONENCIAS DE LAS COMISIONADAS Y LOS COMISIONADOS CIUDADANOS, Y CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, EN LA CONCILIACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES, CON LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO

EXISTA ALGÚN CONFLICTO EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O EN LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS.

XVII. AUXILIAR A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISEÑO DE LA CAPACITACIÓN DE MANERA FOCALIZADA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A LOS SUJETOS OBLIGADOS.

XVIII. COADYUVAR CON LAS COMISIONADAS Y LOS COMISIONADOS CIUDADANOS EN LA EMISIÓN DE OPINIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.

XIX. FORMULAR Y EMITIR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, PARA QUE CON BASE EN ÉSTOS SE EMITAN LAS RESOLUCIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS FRACCIONES I, II, III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

XX. PROPONER AL PLENO DEL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA COMISIONADA PRESIDENTA O EL COMISIONADO PRESIDENTE, LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

XXI. COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO, DERIVADAS DE LA PRÁCTICA DE LAS VERIFICACIONES, EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

XXII. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE INDICADORES SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO.

XXIII. PROPONER Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS PARA DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA MEDIR EL DESARROLLO E IMPACTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Y

XXIV. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE REGLAMENTO, DE AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO, LAS QUE DISPONGAN EL PLENO DE INSTITUTO.

XXV. CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE SEAN ASIGNADAS POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO O JEFE INMEDIATO, CONFORME A LA LÍNEA DE MANDO Y COMUNICACIÓN APLICABLE